

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520170064000, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ el ordinal primero, MODIFICÓ el ordinal tercero y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia recurrida. Sírvase proveer.

La Secretaria


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral en providencia de fecha 30 de octubre de 2020.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fueron condenados los actores FERNANDO NAVARRERA LEÓN, JOSE IGNACIO OLARTE TRUJILLO y JOSÉ JAIME MOGOLLÓN CORREA incluyéndose en ellas como agencias en derecho la suma de **\$781.242** en primera instancia, a cargo de cada uno y a favor de la accionada COLPENSIONES y las fijadas por el Tribunal Superior de Bogotá Sala - Laboral por la suma de **\$300.000** a cargo de cada uno de los señores FERNANDO NAVARRERA LEÓN y JOSE IGNACIO OLARTE TRUJILLO a favor de la demandada COLPENSIONES.

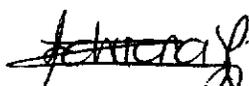
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **08 DE JUNIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 017



ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA